

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Según Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Para el cómputo del último día del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil de contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios.

Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: cláusula 12 y Anexos II y III del Pliego aprobado.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

d) Número de fax (en caso de presentación por correos): 954.979.153.

11. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
b) Fecha: Al tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12 horas.

12. GASTOS ANUNCIOS:

Por cuenta del licitador (máximo 150 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los/as interesados/as puedan presentarse ofertas y formularse las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Guadaíra a 17 de marzo 2010.—El Secretario General, Fernando M. Gómez Rincón.

11W-4463-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en su sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras que a continuación se describe:

Expte. C-2010/027.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2. *Objeto del contrato:* Obras de ejecución de carril bici entre Nueva Alcalá y avenida Santa Lucía.

3. *Plazo de ejecución:* Tres meses.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente. Abierto. Varios criterios de adjudicación (anexo III del pliego).

5. *Presupuesto de licitación:*

a) 332.385,10 euros IVA excluido;

b) 53.181,62 euros IVA.; y

c) 385.566,72 euros IVA incluido.

6. *Solvencia contratista:* Apartado d) Anexo II del pliego.

7. *Garantías:*

a) Provisional: 9.971 euros; y

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8. *Obtención de la documentación:*

a) Perfil de contratante de esta entidad: www.ciudadalcala.net/pc (sólo pliego de cláusulas administrativas); y

b) Servicio de Contratación: 954.979.199- 954.979.218 y 954-979-253.

9. *Presentación de ofertas:*

a) De trece días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Para el cómputo del último día del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el «Boletín Oficial» y en el perfil de contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Cláusula 12 y Anexos II y III del pliego aprobado.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

d) Número de fax (en caso de presentación por correos): 954.979.153.

10. *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

b) Fecha: Al tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12.00.

11. *Gastos anuncios:* Por cuenta del licitador (máximo 150 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentarse ofertas y formularse las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Guadaíra a 14 de mayo 2010.—El Secretario general, Fernando M. Gómez Rincón.

35W-7538-P

CARMONA

Corrección de errores

Habiéndose detectado error material en las bases que rigen el procedimiento selectivo convocado para cubrir en propiedad seis plazas de Policía Local (cinco por el sistema de oposición libre y una plaza mediante movilidad sin ascenso), consistente en que entre los requisitos exigidos en la base tercera de las citadas bases para participar en el referido procedimiento selectivo por movilidad sin ascenso figura en el apartado 3.2.c) «No haber transcurrido 5 años desde la toma de posesión de la plaza que actualmente ocupa, en el caso de que la misma ha sido obtenida por el sistema de movilidad, o bien, desde la fecha de finalización del plazo concedido para ello, en el caso de que no hubiera tomado posesión por circunstancias imputables únicamente al interesado», cuando lo correcto hubiese sido «c) No haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiese tomado posesión por circunstancias imputables únicamente al interesado».

Visto informe de la Jefatura de servicio del Dpto. de Recursos Humanos, de fecha 22 de abril de 2010.

Fundamentos:

Único: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos» (Art. 105.2).

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente resolución:

Primera: Rectificar, como consecuencia de error material, la base 3.^a, apartado 3.2, de las bases anteriormente mencionadas referida a requisitos de los aspirantes que participan en el proceso selectivo anteriormente expuesto mediante movilidad sin ascenso, resultando, por ello, que el apartado 3.2.c) queda de la siguiente forma: No haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiese tomado posesión por circunstancias imputables únicamente al interesado.

Segunda: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a la publicación del mismo en los boletines correspondientes, en el tablón de anuncios y en la página web correspondiente.

Carmona, 3 de mayo de 2010.—El Alcalde, Antonio Cano Luis.

7W-6957

CARMONA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras denominado «Obra de sustitución de las cubiertas de la Casa Consistorial», lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 y 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona, Calle El Salvador, número 2, Carmona, Sevilla, C.P. 41.410.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: 01-10.
 - d) Dirección de perfil de contratante: www.carmona.org
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: «Sustitución de las cubiertas de la Casa Consistorial».
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Presupuesto del contrato:*
 - a) Importe total: 159.681,27 euros.
 - b) Importe estimado: 137.656,27 euros.
 - c) Impuesto sobre el Valor Añadido: 22.025,00 euros.
5. *Adjudicación definitiva:*
 - a) Fecha: 30 de abril de 2.010.
 - b) Contratista: Fem&Ca Restauraciones y Conservaciones, S.L. CIF: B-91.828.210.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 159.531,00 euros y 22.004,14 euros correspondientes al IVA.

Carmona a 30 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Cano Luis.

11W-7622

LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Reinoso Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SURB R-1.5, redactado por los Arquitectos doña Raquel Torrente Biscocho y don Ángel Hortelano Zarzuela, así como de sus normas urbanísticas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre medidas para modernización del Gobierno Local.

Se hace constar que se ha procedido a la inscripción del referido Plan en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del territorio de Sevilla y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

En Lora del Río a 12 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco J. Reinoso Santos.

V

ORDENANZAS REGULADORAS

Título I

PREÁMBULO

Artículo 1. *Objetivo de las Ordenanzas.*

Las presentes Ordenanzas tienen como objetivo reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada en el ámbito del Plan Parcial, de forma que al final del proceso resulte una urbanización y un conjunto edificatorio coherentes con la calidad que una urbanización residencial requiere.

Artículo 2. *Intención de las Ordenanzas.*

El objeto de toda ordenanza es delimitar un contexto para que, sin restringir la libertad del proyectista, la Arquitectura final obedezca a una serie de características determinadas. Este hecho se ha instrumentado tradicionalmente con unas Ordenanzas que, cuando son demasiado exhaustivas se hacen poco operativas y, por el contrario, cuando son demasiado generales existe poco control sobre la solución arquitectónica final.

Por ello, independientemente de lo expuesto en las Normas de Edificación, el espíritu de estas ordenanzas es que los edificios que se autoricen en esta área tengan una determinada cualificación estética y ambiental.

Artículo 3. *Terminología de conceptos.*

Serán de aplicación las definiciones recogidas en el Título V de las Normas urbanísticas del PGOU.

Título II

ORDENACIÓN Y RÉGIMEN URBANÍSTICO

Capítulo I

Ámbito, objeto y contenido del Plan Parcial de Ordenación

Artículo 4. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes Ordenanzas tienen como ámbito territorial los terrenos urbanizables sectorizados comprendidos en el Sector SURB-R1.5 del PGOU de Lora del Río (Sevilla) al que se refiere este Plan Parcial.

Artículo 5. *Objeto del Plan Parcial de Ordenación.*

El Plan Parcial de Ordenación tiene por objeto el establecimiento de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada del Sector delimitado por el propio PGOU.

Artículo 6. *Contenido del Plan.*

Las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación vienen recogidas en los siguientes documentos: